NET072087: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3
   4.1. DOCUMENTACIÓN....4
   4.2. MATERIALES....5
   4.3. TRANSPORTE....5
   4.4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS....6
   4.5. INFORMACIÓN....7
5. MEDIO AMBIENTE....7
6. RESIDUOS GENERADOS....7
7. INICIO DE LOS TRABAJOS....8
8. PLANNING DE EJECUCIÓN....8
9. PLAZOS....9
10. FACTURACIÓN....9
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....10
ANEXO I. CENTROS PRODUCTORES (*)....12
ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....14

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA" (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en los centros productores de residuos peligrosos que se relacionan en el Anexo I del presente documento. Las variaciones que pueda sufrir este listado (altas o bajas), se pondrán en conocimiento del contratista en el menor plazo posible.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El contratista del contrato realizará todas las tramitaciones y tareas necesarias para gestionar los residuos peligrosos generados por los centros productores de LA AGENCIA indicados en el punto 2. Esto incluirá la generación y tramitación de documentos, el suministro de envases y etiquetas, la organización de rutas de recogida, el transporte de los residuos y su adecuada gestión.

Para la correcta realización del servicio el contratista aportará el personal y los medios necesarios. El contratista deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos, así como la disponibilidad de mano de obra, local y materiales, condiciones locales de transporte y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad en horario laboral.

Del presente contrato quedan exceptuados los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio de gestión de residuos peligrosos se dividirá en dos lotes debido a la dispersión geográfica de los trabajos a ejecutar:

- Lote 1: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, HUELVA CÓRDOBA Y CÁDIZ.

- Lote 2: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA.

Asimismo, tendrá el alcance que se describe a continuación.

4.1. DOCUMENTACIÓN

El contratista del servicio de gestión de residuos peligrosos generará y tramitará toda la documentación necesaria para llevar a cabo las retiradas según lo establecido en la legislación vigente.

Esto supone la emisión previa a la realización de cualquier traslado de los contratos de residuos (documentos de aceptación) para cada tipo de residuo y centro productor, notificaciones de traslado (debiendo ser tramitadas en el plazo legalmente establecido), documentos de identificación para el traslado de residuos (documento de control y seguimiento) debiendo realizar este trámite mediante la plataforma AUGIAS, albaranes o justificantes de entrega y, en caso necesario, documentación relacionada con el transporte de mercancías peligrosas.

El contratista elaborará un borrador de la declaración anual de residuos de cada centro productor y la remitirá a cada uno de ellos antes del 15 de febrero del año siguiente al periodo declarado para su revisión y tramitación por parte del centro. El borrador de declaración anual se deberá proporcionar en el modelo oficial vigente en el momento de la presentación.

El contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo al sistema de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por LA AGENCIA que incluye entre otras, la obligación de firmar el Acta de Coordinación y la entrega de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al servicio. (ver Anexo II).

Los albaranes correspondientes a las retiradas de residuos y/o entregas de envases deberán ser firmados por el responsable del centro.

4.2. MATERIALES

El contratista suministrará a los diferentes centros productores los materiales necesarios para el correcto almacenamiento y transporte de los residuos, incluyendo:

1. Envases homologados. Salvo circunstancias excepcionales, los envases a suministrar podrán ser los siguientes:
    - Saco "Big bag" de tejido de polipropileno de 1 m3 de capacidad.
    - Bidón metálico de 220 litros de capacidad con tapa y aro.
    - Bidón metálico de 200 litros de capacidad con tapa y aro.
    - Bidón metálico de 200 litros de capacidad con tapa
    - Bidón de politileno de 100 litros de capacidad con tapa y aro.
    - Bidón de politileno de 60 litros de capacidad con tapa y aro.
    - Bidón de politileno de 5 litros de capacidad con tapa y aro.
    - Contenedor específico para residuos biosanitarios de 60 litros de capacidad.
    - Contenedor específico para residuos biosanitarios de 10 litros de capacidad
    - Contenedor específico para residuos biosanitarios de 5 litros de capacidad.
    - Garrafa de polietileno de 25 litros de capacidad.
    - Garrafa de polietileno de 10 litros de capacidad.
    - Garrafa de polietileno de 5 litros de capacidad.
    - "Cubitainer" de 1 m3 de capacidad.
2. Etiquetas, debidamente cumplimentadas de forma clara, legible e indeleble con los datos exigidos por la legislación vigente en materia de residuos, incluyendo los pictogramas de riesgos atribuibles al residuo.

4.3. TRANSPORTE

El contratista optimizará, en la medida de lo posible, las rutas de recogida de residuos en los diferentes centros productores de LA AGENCIA con el objeto de minimizar los costes de transporte, debiendo comunicar la fecha de la retirada de residuos de los diferentes centros con al menos 7 días de antelación. Las retiradas no se llevarán a cabo sin la autorización previa del responsable del contrato por parte de LA AGENCIA. El horario de las retiradas se adecuará al horario de funcionamiento de cada centro.

El transporte de residuos se llevará a cabo con camión con plataforma trasera elevadora o cualquier otro sistema de carga autónomo. En caso de que durante la retirada y transporte

dentro de las instalaciones de los centros se produjera el vertido de algún residuo, el transportista deberá limpiar la zona afectada, debiendo para ello contar con las medidas de protección adecuadas.

El contratista llevará a cabo el transporte de los residuos utilizando sus propios medios o los de un transportista profesional debidamente registrado como tal en la Comunidad Autónoma en la que tenga su sede social.

El contratista garantizará y estará obligado a acreditar documentalmente, siempre que sea requerido, que cada vehículo dispone de todos los documentos legalmente exigibles para transportar los residuos objeto del presente pliego. En cualquier caso, el contratista se obliga a obtener cuantos permisos, pago de tasas, elementos accesorios de obligada presencia, etc. sean precisos para la ejecución de los servicios.

4.4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La AGENCIA velará para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos. *"Se podrá encargar el tratamiento de residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones, siempre que no procedan a valorizarlos o eliminarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización del órgano ambiental competente. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente"*.

Para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, el contratista podrá optar alternativamente:

- Realizar por sí mismo las tareas de gestión de los residuos, siempre que cuente con los medios, la habilitación y autorizaciones pertinentes, especialmente el registro como transportistas de residuos y autorización como gestor de residuos.

En tal caso, el contratista facilitará copia de esta autorización a LA AGENCIA, así como de cualquier modificación de la misma en el momento en que se produzca.

- Entregar el residuo retirado a una empresa especializada en el tratamiento de estos que cuente con los medios, habilitación y autorizaciones pertinentes.

El contratista aportará a la AGENCIA, documentación que acredite el lugar donde se efectúe la gestión del residuo y, en su caso, el justificante de entrega al gestor final, que permita comprobar la trazabilidad del residuo.

Durante todo el proceso de gestión de residuos, deberá velar y adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información.

El contratista deberá estar en posesión de la autorización administrativa de gestor de residuos peligrosos o de empresa negociante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de los seguros, avales y cualquier otro requerimiento impuesto en la autorización. Se facilitará copia de esta autorización a LA AGENCIA, así como de cualquier modificación de la misma en el momento en que se produzca.

El contratista llevará a cabo la gestión de los residuos retirados atendiendo al principio de jerarquía recogido en la legislación vigente, de manera que se primarán los procesos que impliquen reciclaje y valorización (incluida la energética) respecto al depósito en vertedero.

4.5. INFORMACIÓN

El contratista deberá aportar toda la documentación generada durante la ejecución del contrato y cuanta información le solicite LA AGENCIA en relación con el mismo. Entre otros documentos se aportarán la planificación de los trabajos; los documentos de identificación para el traslado de residuos de conformidad con el modelo normalizado en el anexo I del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo o el que legalmente lo sustituya durante la vigencia del contrato correspondientes a las retiradas de los diferentes residuos retirados; y documento resumen conforme a plantilla aportada por LA AGENCIA debidamente rellena de cada una de las retiradas (programada o no programada) que se realice donde se aportará de manera reducida la naturaleza de los residuos retirados, su peso, el código LER de los mismos, la fecha de realización de los servicios, el lugar de la retirada y el coste de los mismos, entre otros. Es obligación del contratista mantener actualizada toda la información de esta herramienta.

5. MEDIO AMBIENTE

Las operaciones de gestión de residuos se realizarán cumpliendo toda la normativa vigente en materia de residuos. Concretamente, se deberá tener en cuenta lo establecido en materia de retirada, transporte y gestión de residuos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y el R.D. 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

6. RESIDUOS GENERADOS

A título orientativo se aporta información (en documento independiente) que recoge las cantidades aproximadas de los diferentes tipos de residuos generados en cada uno de los centros productores de LA AGENCIA en las últimas anualidades.

En todo caso, las cantidades expresadas se basan en históricos de trabajos realizados y no obligan a LA AGENCIA a la ejecución de estas así como al abono de cantidad por trabajos no realizados.

7. INICIO DE LOS TRABAJOS

Las personas o entidades negociantes que realicen operaciones con residuos, deberán presentar copia de la comunicación previa al inicio de sus actividades ante la delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente donde tengan su sede social o domicilio profesional. Están obligados a cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente. Además deberán asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente a la AGENCIA.

Antes del inicio de los trabajos el contratista deberá aportar a la AGENCIA copia de la autorización de gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el caso de que realice por sí mismo las tareas de reciclaje. En caso de entregar el residuo una empresa especializada, deberá aportar documentación que acredite el lugar donde se efectúe el tratamiento del residuo.

Además, en el caso de realizar la retirada a través de un transportista profesional, se indicará número de registro de la Comunidad Autónoma en la que tenga su sede social y se aportará copia del contrato vigente entre dicho transportista y el contratista.

El contratista estará obligado a entregar toda la documentación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la referente a la Coordinación de Actividades Empresariales establecida conforme al sistema de gestión de LA AGENCIA, siendo éste un requisito indispensable para poder acceder al recinto.

8. PLANNING DE EJECUCIÓN

Se tratará, en la medida de lo posible, de agrupar las retiradas de residuos en dos campañas, una a mediados de año y otra a finales, para dar cumplimiento a la exigencia legal de no superar el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses.

En cualquier caso, se podrán solicitar por parte de LA AGENCIA retiradas puntuales de residuos fuera de las citadas campañas.

9. PLAZOS

Se establece un plazo máximo de inicio de la prestación del servicio igual a 7 días naturales tras recibir la comunicación por escrito de la formalización del contrato.

El contratista se compromete a realizar las retiradas de residuos una vez recibida una solicitud por parte de LA AGENCIA en el plazo de 7 días.

10. FACTURACIÓN.

Se facturarán los servicios realizados según los precios ofertados y según las cantidades reales de envases suministrados, rutas de recogida realizadas y residuos retirados. En cada factura se desglosarán estos conceptos para cada centro. No podrán ser facturadas las retiradas cuya documentación no haya sido facilitada al Responsable del contrato y haya sido validada por el Responsable del centro productor correspondiente.

Mensualmente se generará una única factura con los servicios prestados en ese periodo que deberá emitirse electrónicamente de conformidad con lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al contrato.

En caso de que la lista de centros del Anexo I sufriese variaciones durante la vigencia del contrato, se actuaría de la siguiente forma:

- Eliminación de algún centro: se facturarían los trabajos realizados hasta la fecha de la eliminación del centro.
- Inclusión de algún centro: se facturarían los trabajos realizados, según desglose de precios unitarios ofertados en la licitación para centros de la misma provincia o ruta. Es decir, el importe ofertado por ruta provincial de recogida permanecerá invariable.

Se facturará por ruta provincial las retiradas que se realicen en un número de centros de la misma provincia tal que la suma de los costes de los desplazamientos a cada centro por separado (retirada no planificada) sea superior al coste de la ruta.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANEXO I. CENTROS PRODUCTORES (*)

LOTE 1:

DENOMINACIÓN CENTRO	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º LOTE
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALCALA DE LOS GAZULES	CTRA. ALCALÁ - BENALUP KM.1	11180	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALGODONALES	PARAJE DEL DORNAJO S/N	11680	ALGODONALES	CÁDIZ	1
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DUNAS DE SAN ANTÓN	CAMINO ENAMORADOS, 20B	11500	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	1
CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO MARINO LITORAL DE ALGECIRAS (ESTRECHO)	PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS	11207	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
VIVERO MAJARROMAQUE	POBLADO JOSE ANTONIO	11579	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1
LABORATORIO DE PALMONES	C/ TRASMALLO S/N	11379	PALMONES	CÁDIZ	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CARRETERA A-3075, KM.17	14300	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL MONTES COMUNALES (ADAMUZ)	CTRA. A-421 KM, 33	14430	ADAMUZ	CÓRDOBA	1
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LOS VILLARES	CARRETERA CO3408 OBEJO-CORDOBA, KM 12	14012	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE CARCABUEY	CTRA. ALCALÁ LA REAL A-339, KM 17,5	14810	CARCABUEY	CÓRDOBA	1
CENTRO DE CRÍA CIPRINIDOS LOS VILLARES	CARRETERA OBEJO-CORDOBA, KM 12	14012	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE CABEZUDOS	CTRA. ALMONTE-PARADOR MAZAGÓN, KM 14	21730	ALMONTE	HUELVA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VALVERDE DEL CAMINO	CTRA. CALAÑAS, S/N	21600	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE GALAROZA	CTRA. GALAROZA-VALDELARCO, KM 1	21291	GALAROZA	HUELVA	1
CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO MARINO LITORAL DE HUELVA (MARISMAS ODIEL)	PARAJE NATURAL MARISMAS DEL ODIEL. ISLA CALATILLA	21071	HUELVA	HUELVA	1
LABORATORIO DE HUELVA	CARRETERA HOSPITAL INFANTA ELENA, S/N.	21007	HUELVA	HUELVA	1
SERVICIOS CENTRALES	CALLE JOHAN G. GUTENBERG, 1	41092	SEVILLA	SEVILLA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE EL PEDROSO	CRTA. CONSTANTINA-EL PEDROSO, KM 9	41360	EL PEDROSO	SEVILLA	1
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE MADROÑALEJO	FINCA EL MADROÑALEJO. CRTA AZNALCÓLLAR-EL ÁLAMO, KM 8	41870	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	1
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS SAN JERONIMO	CARRETERA C-433 SEVILLA - LA RINCONADA KM,1.5	41300	LA RINCONADA	SEVILLA	1
VIVERO SAN JERÓNIMO	CARRETERA C-433 SEVILLA - LA RINCONADA KM,1.5	41300	LA RINCONADA	SEVILLA	1
ALMACÉN OCCIDENTAL DE SEVILLA	POLIGONO PARQUE PLATA EMPRESARIAL. C/. CAMINO EMPREDADO NAVES 7 Y 9	41900	CAMAS	SEVILLA	1

LOTE 2

DENOMINACIÓN CENTRO	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º LOTE
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALHAMA	BDA. DE HUECHAR S/N	04400	ALHAMA	ALMERÍA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SERÓN	AVDA. DE LEPANTO. CTRA. DEL CEMENTERIO S/N	04890	SERÓN	ALMERÍA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VÉLEZ BLANCO	CARRETERA DE TOPEROS, S/N	04830	VÉLEZ BLANCO	ALMERÍA	2
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS	ANTIGUA CASA FORESTAL LAS ALMOHALLAS	04830	VÉLEZ BLANCO	ALMERÍA	2
OFICINA PROVINCIAL DE ALMERÍA	C/ CALIFORNIA, N.º 2 BAJO	04007	ALMERÍA	ALMERÍA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE PUERTO LOBO	CTRA. PUERTO LOBO-VÍZNAR, KM 2	18179	VÍZNAR	GRANADA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE LA RESINERA	FINCA LA RESINERA. CTRA. FORNES-ARENAS DEL REY S/N	18126	ARENAS DEL REY	GRANADA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SIERRA NEVADA	CTRA. DE LOS TABLONES A ÓRGIVA, KM 21.5	18418	LOS TABLONES	GRANADA	2
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EL BLANQUEO	ANTIGUA CARRETERA DE SIERRA NEVADA, KM. 7, ENTRE LAS LOCALIDADES DE CENES DE LA VEGA Y PINOS GENIL	18191	PINOS GENIL	GRANADA	2
ALMACÉN ORIENTAL DE GRANADA	POLIGONO INDUSTRIAL ZARATE. C/. ISLAS CANARIAS PARCELA 45 A-B	18210	PELIGROS	GRANADA	2
LABORATORIO DE MOTRIL	CARRETERA LAS VENTILLAS, S/N	18600	MOTRIL	GRANADA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SANTA ELENA	CTRA. MIRANDA DEL REY, S/N	23213	SANTA ELENA	JAÉN	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE HUELMA	CTRA. CAMBIL-HUELMA	23560	HUELMA	JAÉN	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VADILLO	POBLADO DE VADILLO-CASTRIL	23470	CAZORLA	JAÉN	2
CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO LA OLIVILLA – LA ALISEDA	CARRETERA A-4 SALIDA 257. MIRANDA DEL REY	23213	SANTA ELENA	JAÉN	2
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS QUIEBRAJANO	CARRETERA DEL PANTANO DE QUIEBRAJANO. PARQUE PERIURBANO MONTE LA SIERRA	23196	JAÉN	JAÉN	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE COLMENAR	CAMINO DE RENGLES, S/N	29170	COLMENAR	MÁLAGA	2
CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE RONDA	CRTA. ALGODONALES-RONDA, KM 4,5	29400	RONDA	MÁLAGA	2
BASE BRICA DE CÁRTAMA	CARRETERA CARTAMA-PIZARRA, RIO GRANDE, PARAJE CASA PALMA	29750	CARTAMA	MÁLAGA	2
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EL BOTICARIO	CARRETERA COLMENAR A-7000, KM 553	29013	MÁLAGA	MÁLAGA	2
C.A.D. DE MÁLAGA	AVENIDA LOPE DE VEGA, 9	29010	MÁLAGA	MÁLAGA	2
ESTACIÓN DE REFERENCIA DE LA CABRA MONTÉS DE OJÉN	MONTE PÚBLICO SIERRA BLANCA DE OJÉN, DENTRO DE LA RESERVA ANDALUZA DE CAZA SERRANÍA DE RONDA	29610	OJÉN	MÁLAGA	2

(*) Estos listados podrán sufrir alteraciones a lo largo de la vida del contrato en función de la actividad de cada centro.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: